

## Comercio y medio ambiente

Teresa Cruz

### Elementos de contexto

Para hablar de comercio y medio ambiente es preciso hacer referencia a la situación actual y las complejas condiciones de nuestro tiempo, caracterizado por la globalización y las crisis ambiental, energética, alimentaria y financiera, entre otras. Se requiere, además, abordar el tema teniendo en cuenta los impactos negativos de las políticas neoliberales a nivel global. Tanto el ordenamiento socio-económico del pasado como éste nuevo orden han marcado pautas con un precio muy alto para el medio ambiente y es imposible hablar de comercio sin que se analice su vinculación con el consumo. Así, obligatoriamente, hay que incorporar, en cualquier análisis, las consecuencias y el precio que hemos ido pagando o los derechos que hemos cedido, para mantener el incremento del comercio como vía de satisfacer las demandas crecientes que la sociedad de consumo alienta.

El medio ambiente se encuentra hoy en el centro de las crisis que el mundo enfrenta, debido a que es sujeto y objeto en las crisis alimentaria, económica y en el cambio climático. La política crediticia de los bancos, los mercados de valores y la propaganda comercial han sido responsables del incremento de la deuda externa de los países subdesarrollados, privados del acceso a tecnologías y a mercados de punta para sus productos manufacturados, dejando a la explotación de los recursos naturales como la única vía de encontrar financiamiento para el desarrollo. Las principales consecuencias de la expansión de un modelo de crecimiento económico global contra el medio ambiente se manifiestan en la degradación y agotamiento de los recursos naturales y contaminación; el incremento de la vulnerabilidad de los seres humanos ante fenómenos naturales; la inseguridad alimentaria para muchas naciones; el incremento en la insalubridad, la escasez de agua y la emergencia de nuevas enfermedades.

Para todos es sabido que la actividad comercial materializa la voracidad del consumo de recursos naturales, por lo que los mecanismos de mercado han incorporado determinados aspectos vinculados con la gestión ambiental y el uso sostenible dentro de esos mecanismos. Así, las relaciones comerciales hoy transcurren con la convivencia de:

- Etiquetas de productos o de procesos donde se declara la capacidad de degradación, la gestión ambiental adecuada o la carencia de determinado componente dañino para el medio ambiente.
- Normas privadas o públicas, nacionales o internacionales y las **ISO 14000-140001**; **EUREGAP**, que forman un sistema de reconocimiento internacional y que aportan un valor extra a los productos.
- Mercados de bienes y servicios ambientales. La creación de nuevos mercados que pueden ser nacionales o internacionales, por ejemplo, el mercado de carbono (o de **CO<sub>2</sub>**).

En la red se han ido incrementando algunas páginas Web donde aparece la creación de los diferentes mercados que a nivel mundial, por ejemplo:

- [www.ecosystemmarketplace.com/marketwatch/biodiversity\\_market\\_overview.pdf](http://www.ecosystemmarketplace.com/marketwatch/biodiversity_market_overview.pdf)
- [www.biocomerciolibivia.org.bo](http://www.biocomerciolibivia.org.bo)
- [www.humboldt.org.co](http://www.humboldt.org.co)
- [www.biocomercioecuador.org](http://www.biocomercioecuador.org)
- [www.bicomerciooperu.org](http://www.bicomerciooperu.org)

-www.biotrade.org  
-www.carbonmarketplace.org

El comercio mueve todas las leyes económicas del sistema político que esté vigente para un Estado determinado. Éstas ya han sobrepasado las fronteras y se han establecido a nivel mundial, y se fundamentan en la teoría del valor. Sin embargo, uno de los problemas de establecer una relación comercial justa está dado precisamente por las pocas metodologías que existen para asignar un valor real al medio ambiente. La justificación para la valoración monetaria de los recursos naturales y sus funciones ambientales reside en el modo en que se usa el dinero como patrón universal de medida del valor para el intercambio de bienes y servicios; en los que, de más está decir, están presentes los recursos naturales, ya sea en su estado natural o transformados en manufacturas.

Normalmente, en el caso del medio ambiente el valor se fija a partir del precio que tienen las materias primas en el mercado o el valor que tienen para satisfacer determinada necesidad. Esta distinción es importante. A modo de ejemplo, el petróleo, cuyo precio actual ha sobrepasado (2008) las expectativas de todos los economistas del mundo, no guarda relación con el costo que tiene la producción como materia prima, sino con la cantidad de dinero que se está en condiciones de pagar para satisfacer una necesidad determinada poseer un recurso natural que garantiza tener energía.

La asignación del valor del medio ambiente debe tenerse muy clara porque se vincula directamente con los principios universales de derecho ambiental y, en particular, con el principio del contaminador-pagador. Es común encontrar una interpretación errónea de éste principio. Para muchos se vincula con el inexistente derecho de contaminar porque se está pagando por ello. Sin embargo, esto no es así. En realidad este principio es una categoría económica que obliga a establecer los costos relacionados con la gestión ambiental adecuada conocido como internalizar los costos, de los recursos naturales que se utilizan, para incorporarlos a los costos totales. Dentro de estos costos se encuentran los de rehabilitación o conservación del ambiente o la disminución de los impactos ambientales ocurridos durante el proceso, sin que se incremente el precio del producto. Podría entenderse, entonces que, a la larga, quien paga realmente el precio de la rehabilitación del medio ambiente o de la conservación es el consumidor. Se hace necesario relacionar el costo con el costo operacional y no con el precio del producto, para alcanzar un mercado justo y transparente.

Existen dos métodos de valoración económica, cada uno de los cuales contiene un conjunto de variantes:

1. Método de valoración directa: Puede ser experimental, de acuerdo al comportamiento de los usuarios con un determinado recurso, bien o servicio ambiental; o puede ser de contingente, a partir de un mercado hipotético.
2. Método de valoración indirecta: Utilizando mercados sustitutos, funciones de producción y precios hedónicos;<sup>1</sup> o utilizando mercados convencionales, dosis respuesta y costo de reemplazo.

A modo de ejemplo, en el siguiente recuadro se ve la forma en que se pueden volcar cada una de estas valoraciones para obtener como resultado una valoración final de un recurso determinado.

---

<sup>1</sup>El método hedónico, cuyo supuesto de partida es que el precio de un bien es la suma de los precios de sus características o atributos, permite descomponer las alteraciones de precios en variaciones puras del precio manteniendo la calidad constante y en modificaciones en la calidad del bien o servicio analizado.

Sectores	Instrumentos financieros	Políticas de precios	Reducción de subsidios	Impuestos	Cargos ambientales	Creación de mercados	Sistema de depósito y reembolso
Biodiversidad	Fondo de medio ambiente			Impuestos por actividad ecoturismo			
Bosques	Créditos blandos	Precios diferenciados		Impuestos forestales			
Ecosistemas frágiles	Fondo de medio ambiente			Impuesto de playa			
Recursos hídricos	Créditos blandos	Precios diferenciados			Cargos por uso		
Recursos de suelo	Fondo de medio ambiente			Royalties y cánones explot. minera			
Agricultura sostenible	Créditos blandos		Reducción de subsidios				
Atmósfera		Precios diferenciados a la energía		Impuesto emisión polvos			
Desechos peligrosos pqt.	Seguro vs. riesgo acc. ambiental	Política arancelaria					
Desechos sólidos	Medidas financieras de estímulo al reciclado					Mecanismos auto financ. de disposición de rsu	Sistemas de reciclado y embalajes
Ambiente urbano	Fondo de medio ambiente	Reducción de aranceles a la import. de tec. favorables		Impuestos por vertimientos y emisiones			

Aunque ésta metodología puede acercarnos a conocer el valor de un recurso determinado, aún es insuficiente para calcular el valor total; para ello sería necesario aplicar una metodología que permita incorporar el valor por los servicios dentro del ecosistema, los valores estéticos y el valor de los recursos genéticos que contiene.

La relación de comercio y ambiente no es un tema totalmente nuevo. Desde la década de los años 70 se evidenció la necesidad de atender esta relación. Así, en 1971 el Director General del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)<sup>2</sup> instó a las partes firmantes de dicho Acuerdo a examinar posibles repercusiones en el comercio internacional que tendrían las políticas ambientales. Como resultado de ese proceso se estableció el Grupo sobre Medidas Ambientales y Comercio Internacional, (MACI), a partir del propio año 1971. Se puede afirmar, entonces, que el tema de comercio y medio ambiente antecedió a la Cumbre de Estocolmo (1972), momento en que el tema ambiental irrumpe en las agendas políticas de los gobiernos. Las negociaciones del Grupo de Medidas Ambientales y Comercio Internacional se han realizado en rondas sucesivas. Entre los años 1973 y 1979 se negoció el Acuerdo de las Rondas de Tokio sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) o Código de Normas, donde se abordó el tema de cómo las medidas ambientales, en forma de reglamentos técnicos y normas, podrían repercutir en el comercio internacional.

A partir del Acuerdo se empieza a trabajar sobre los obstáculos técnicos al comercio, este sistema que empezó a surgir dentro de este grupo teniendo en cuenta que la

<sup>2</sup>Organización creada en Ginebra en 1947.

premisa mayor que se buscaba era tratar de homologar las relaciones comerciales, es decir, que no existiera la competencia desleal.

En 1982 algunos países en desarrollo manifestaron su preocupación porque ciertos productos prohibidos en países desarrollados debido a los peligros que representaban para el medio ambiente y para la salud, se continuaban exportando a los países menos desarrollados o con economías en transición, lo que dio origen a la creación, en 1989, de un Grupo de Trabajo Sobre la Exportación de Mercancía “cuya venta está prohibida en el país de origen”.

Entre 1986 y 1993, se desarrolló la Ronda Uruguay y se modificó el acuerdo de las Rondas de Tokio sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (**OTC**). Se incluyeron el Acuerdo General sobre el Comercio de los Servicios y los Acuerdos sobre la Agricultura, sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (**ADPIC**), lo que amplió considerablemente el ámbito de aplicación del **GATT**<sup>3</sup> al reconocer su vinculación con la agricultura, sus relaciones con las medidas fitogenéticas y fitosanitarias, y con los aspectos de la propiedad intelectual llamados **ADPIC** porque son elementos importantes para la negociación.

Todos los acuerdos tomados se corresponden con las corrientes políticas del momento, la globalización y la desmedida exhortación a las medidas que impulsaran el libre comercio, argumentando que el mismo:

- estimula mayor eficiencia y aumenta la productividad;
- aumenta la producción y consume más productos degradando al ambiente; y
- incrementa el establecimiento de industrias que degradan el ambiente en países con más bajos estándares de protección.

Presentando al libre comercio como liberador de las fuerzas productivas, y como creador de nuevas riquezas y del aumento de la productividad del trabajo, se aprovechó para presentarlo como creador de nuevos empleos y como el motor del desarrollo. Pero, a esta posición se le ha ido contraponiendo la realidad. Si en alguna medida es cierto que el libre comercio puede realmente crear nuevos empleos y aumentar la producción, esto se produce a costa de una marcada degradación del ambiente, un consumo creciente de recursos naturales y un incremento considerable de desechos.<sup>4</sup> Por otra parte, el libre comercio tiende a establecer industrias o empresas en países del tercer mundo o donde la legislación en materia ambiental sea más flexible o esté menos desarrollada, lo que posibilita continuar explotando tecnologías en muchos casos obsoletas o que no cumplen con los parámetros ambientales de sus países de origen.

Solamente la creación de estándares ambientales y marcos legales con requerimientos homólogos permitiría proteger el ambiente para garantizar la elevación sistemática de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

<sup>3</sup>Para 1991, la diferencia entre México y Estados Unidos sobre el bloqueo de atún capturado con redes fue dirimida en el marco del **GATT**.

<sup>4</sup>A modo de ejemplo, la cantidad de botellas de agua que se ubican en una mesa de conferencias representa igual número de botellas vacías que una vez utilizadas se convierte en desecho. En este caso, tenemos el confort de disponer de la botella sin necesidad de levantarlos; sin embargo, todas esas botellas pueden ser sustituidas por un dispensador de agua, con lo que reduciríamos, casi a cero, la generación de desechos. El único inconveniente es que ahora tendríamos que movernos para servirnos el agua. Para este ejemplo la fórmula es directa:  
**más botellas + consumo + producción = + COSTO AMBIENTAL.**

### La Organización Mundial de Comercio

La Organización Mundial de Comercio (**OMC**) nació como resultado de los trabajos que se realizaron hasta 1993, conocidos como la Ronda Uruguay, cuya decisión final fue la elaboración de un tratado para crear esta organización de carácter mundial que regulara las relaciones internacionales en torno al comercio. El Tratado de Marrakech, por el que se creó organizacional **OMC**, vio la luz el 24 de abril de 1994, y entró en rigor el 1 de enero del 1995. Sus objetivos primordiales son lograr la liberalización del comercio internacional, hacerlo más flexible y libre de trabas, de modo que posibilite a todos los países el acceso a los mercados. Por primera vez los Estados tenían el mandato de prepararse y crear las condiciones para empezar a trabajar bajo los esquemas que impone la **OMC**. Se concedió un tiempo, entre abril de 1994 y enero de 1995, para implementar las medidas necesarias.

La decisión ministerial de Marrakech estableció un Comité de Comercio y Medio Ambiente (**CCMA**), con dos objetivos:

- Establecer la relación existente entre las medidas comerciales y las medidas ambientales con el fin de promover el desarrollo sostenible.
- Hacer recomendaciones oportunas sobre la necesidad de modificar las disposiciones del sistema multilateral del comercio, compatible con el carácter abierto equitativo y no discriminatorio de este sistema en particular.

El comercio internacional se ha permeado de términos, definiciones e instituciones ambientales, de manera que en la jurisprudencia comercial multilateral ha venido ganando terreno la consideración de los problemas ambientales, que constituyen la sustancia de múltiples reclamaciones y procesos en el seno de la organización. Aún cuando las decisiones sobre los conflictos no siempre son justas o acogidas a verdaderos derechos,<sup>5</sup> y los procesos son costosos con tantos tecnicismos que se requiere de la contratación de expertos, ha sido en el seno de esta organización donde se han dirimido conflictos de contenido ambiental, como el derecho de comercializar productos resultantes del acceso indebido o no autorizado a recursos genéticos, por ejemplo.

La **OMC** surgió cuando ya existían múltiples acuerdos multilaterales sobre medio ambiente. Para 1995 ya 18% de los acuerdos multilaterales de medio ambiente contenían medidas de carácter comercial, restrictivas y existía un conjunto de principios de legislación ambiental internacional vinculados al comercio entre los que se destacan:<sup>6</sup>

- Respeto a la soberanía de los Estados.
- Buena vecindad y cooperación.
- Sostenibilidad en el desarrollo.
- Preventivo.
- Precautorio.
- El que contamina paga.
- Responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Acuerdos internacionales no propiamente ambientales también contienen restricciones para el comercio a partir de los temas ambientales; tal es el caso del Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Hidrocarburo (**MARPOL**), donde la construcción de barcos<sup>7</sup> está

<sup>5</sup>Aquí el ejemplo es el del ron Havana Club, el más conocido de Cuba, cuyos derechos de comercialización fueron concedidos a una compañía norteamericana.

<sup>6</sup>Estos principios se recogen en la Declaración de Río de 1992.

condicionada al cumplimiento de determinadas características (doble fondo)<sup>8</sup> por motivos ambientales.

Los principales acuerdos ambientales con contenido acerca del comercio se mencionan a continuación:

- Convención de Cambio Climático.
- Convención de Control de Movimiento Transfronterizo de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.
- Protocolo sobre el Control de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.
- Convenio Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.
- Convención de la Diversidad Biológica.

De éstos, el más significativo es el Convenio Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (**CITES**), el que declara ya desde su propio nombre su principal objetivo: controlar el comercio internacional de especies silvestres que se ven amenazadas por el nivel de comercio lícito o ilícito. Es importante identificar al comercio como una de las causas de pérdida de la diversidad biológica. Así, las especies bajo el convenio **CITES** no son todas las especies amenazadas, sino solamente aquellas que se encuentran en esta categoría porque existe una amplia demanda en el comercio. No se ocupa de las especies que se encuentran amenazadas por el cambio climático o por la desaparición de su hábitat.

Otro acuerdo internacional de contenido ambiental con regulaciones ambientales es el Protocolo de Montreal. Las disposiciones de este instrumento imponen límites al comercio de sustancias agotadoras de la capa de ozono. Para la primera década del siglo XXI, deben desaparecer del mercado algunos integrantes de la familia de los freones. La solución ha pasado por el cambio de tecnologías, obligando a cambiar los sistemas de refrigeración, es decir, cambiar los freones por gases que no sean agotadores de la capa de ozono.

La revisión exhaustiva de la letra de los convenios post Río (1992) nos permite identificar que todas las disposiciones tienen una lectura dirigida a regular actividades comerciales. La implementación de estos requisitos no está exenta de contradicciones entre las funciones y las atribuciones de la **OMC**, sus objetivos y sus procedimientos. Si, por una parte, se encuentran sinergias, a la vez se identifican posiciones antagónicas. Por ejemplo, en el Protocolo de Montreal, la legislación nacional establece el calendario de reducción para determinadas sustancias en determinada fecha, a su vez, se establecen los umbrales de exportación de dichas sustancias y su reducción sucesiva, lo que va a limitar el nivel de exportación. En contraparte, la disposición de la **OMC** indica que para dar crédito a esta limitación se requiere un reconocimiento a nivel

---

<sup>7</sup>A la construcción naval se le han impuesto un conjunto de requerimientos: primero, que la chapa del casco de una embarcación debía tener un grosor determinado. En la actualidad se exige el doble de grosor. Esto tiene repercusiones en el comercio pues se encarece el costo de la embarcación. Hoy en día, todos los grandes buques del mundo deben tener doble fondo. No se otorga el certificado de navegación si no se cumple este requerimiento, por tanto no se puede explotar comercialmente un buque sin las características solicitadas. Requerimientos sobre flotabilidad y sobre la gestión de las aguas de sentinas también son el resultado de la incorporación de temas ambientales con que tienen implicaciones para el comercio.

<sup>8</sup>En la medida que los accidentes de los barcos tanqueros se han convertido en la primera causa de contaminación ambiental de las aguas marinas, se han ido modificando las exigencias para su construcción, se pasó de fondos reforzados a doble fondos y en la actualidad se está empezando a exigir el triple fondo.

internacional, de lo contrario estamos en presencia de lo que la **OMC** denomina obstáculo para el comercio.

La **OMC** ha desarrollado e implementado un conjunto de acuerdos que tienen incidencia directa sobre la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente; entre los más relevantes se encuentran:

- Obstáculos técnicos al comercio.
- Subvenciones y medidas compensatorias.
- Medidas sanitarias y fitosanitarias.
- Derechos de propiedad intelectual.
- Comercio de Servicios (**GATS**).

De estos acuerdos los aspectos más significativos para el tema ambiental son los relacionados con los obstáculos técnicos del comercio; el tema de las suspensiones y las medidas compensatorias, seguidas de las medidas sanitarias y fitosanitarias, los derechos de propiedad intelectual y el comercio de servicios. Estos temas han tenido mucha más fuerza en los tres últimos años, a partir de la Declaración de Doha.

La Declaración Ministerial de Doha fue adoptada el 14 de noviembre de 2001, en el marco de la IV Conferencia de la **OMC**, la cual es fundamental para el análisis de la temática del comercio y del medio ambiente. El artículo 32 de la Declaración encomienda al Comité de Comercio y Medio Ambiente que, al proseguir la labor sobre todos los puntos de su orden del día en el marco de su mandato actual, preste particular atención a lo siguiente:

- el efecto de las medidas medioambientales en el acceso a los mercados, especialmente con relación a los países en desarrollo y en particular los menos adelantados, y aquellas situaciones en que la eliminación o reducción de las restricciones y distorsiones del comercio pueda beneficiar al comercio, al medio ambiente y al desarrollo;
- las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio;
- las prescripciones relativas al etiquetado para fines medioambientales.

Doha marcó un antes y un después con respecto a la forma de abordar el comercio y el medio ambiente en el seno de la Organización Mundial de Comercio. La época antes de Doha, se puede resumir como:

- La pretensión de seguir debatiendo, sin llegar a que el tema ambiental se transformara en Acuerdo dentro del Sistema Multilateral de Libre Comercio, es decir, actuaciones dilatorias.
- El interés de este tema era básicamente del Norte.
- En muchos de los temas no hay ni claridad ni acuerdo sobre las categorías básicas.
- Presiones de parte de los países desarrollados para lanzar una negociación en estos temas.

Una vez terminada la IV Conferencia de la **OMC**, emitida la Declaración de Ministros la situación había cambiado radicalmente:

- Lo que era discusión sin acuerdos, ahora ya tiene mandato de negociación.
- Se desarrollaron negociaciones en servicios.
- Se ampliaron los foros de debate y de negociación.
- Seguían las incertidumbres en cuanto a las categorías de negociación.
- Se incluyó la negociación en bienes ambientales.

Con miras a potenciar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente, se vienen realizando negociaciones, sin prejuzgar su resultado, sobre diversos temas:

-La relación entre las normas vigentes de la **OMC** y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (**AMUMA**). El ámbito de las negociaciones se limitará a la aplicabilidad de esas normas vigentes de la **OMC** entre las partes en el **AMUMA** de que se trate. Las negociaciones se harán sin perjuicio de los derechos que corresponden en el marco de la **OMC** a todo Miembro que no sea parte en ese **AMUMA**.

-Procedimientos para el intercambio regular de información entre las Secretarías de los **AMUMA** y los Comités pertinentes de la **OMC**, y los criterios para conceder la condición de observado.

-La reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos.

El estado actual de las negociaciones sobre el tema de los servicios ambientales avanza hacia el establecimiento de un sistema de listas, cuyos criterios todavía no han sido definidos y, sin embargo, se está exigiendo a los países que presenten su listado. Las principales consideraciones que se continúan negociando son:

-En servicios ambientales: El aspecto central ha sido la búsqueda de mercados para la industria de estos servicios

-En bienes ambientales: El objetivo es lograr la eliminación de los aranceles a una lista interminable de bienes de producción de los Países Desarrollados, aun cuando no ha sido aclarada la definición ni el destino final de estos bienes.

En el marco de las negociaciones multilaterales de medio ambiente, también se percibe una tendencia a negociar elementos que tienen, en el trasfondo, un carácter comercial más que ambiental.

## **Conclusiones**

Es necesario establecer los mecanismos, incluyendo la creación de capacidades, para reconocer y medir el impacto económico que genera, sin perder de vista que las regulaciones ambientales de mayor repercusión han sido las que han estado impulsadas por regulaciones hacia el comercio (los químicos, los niveles de emisión de gases, comercio de especies, entre otros) y se impone trabajar sobre este tema, de manera que los países estén preparados para identificar cuáles son las ventajas y las desventajas de seguir trabajando bajo esta organización mundial.

Las acciones nacionales derivadas de determinados Acuerdos Multilaterales de Medio Ambiente han estado encaminadas más por el interés del impacto económico que estos acuerdos generan que por la propia causa ambiental que emana del acuerdo.

## **PREGUNTAS Y OBSERVACIONES AL CONFERENCISTA**

**Pregunta:** ¿Existe alguna fórmula para controlar el precio en los mercados, como, por ejemplo, el del petróleo?

**Respuesta:** Los precios funcionan bajo el esquema de oferta y demanda, no existe, o al menos no conozco, ninguna fórmula para poner un tope al precio más alto que pudiera alcanzar determinado producto en el mercado. El ejemplo del petróleo es bueno. A inicios de 2007 ya se había estudiado la posibilidad de su alza y todos los estudios internacionales que se especializan en el tema habían anunciado que el precio del petróleo se iba a incrementar a alrededor de los 100 dólares por barril, y sin

embargo hoy estamos hablando de más de 130 dólares (2008). Por lo tanto, no hay fórmula que pueda realmente determinar esto.

**Pregunta:** Una vez que un país asume una lista de sectores de apertura en los acuerdos comerciales internacionales, fundamentalmente el **GATT** y el **GATS**, es muy difícil poder extraer o retraerse de esa decisión, salvo que compense con otro tipo de sector, otro tipo de servicios. Por eso, en materia de bienes y servicios ambientales que están en actual etapa de negociación es importante que los negociadores que vayan en representación de cada país estén capacitados y conscientes de la importancia de esos asuntos en particular que están negociando. ¿Qué opina sobre esto?

**Respuesta:** La práctica ha demostrado que nuestros países han abordado el tema ambiental y el del comercio, cada uno en jurisdicciones diferentes y a velocidades diferentes. Tenemos que lograr que hacia el interior de nuestros países se creen comisiones de comercio y de medio ambiente donde se revisen las estrategias y las alianzas. No podemos seguir los ambientalistas a espaldas de los comerciantes, ni aquellos implicados en las negociaciones de comercio a espaldas de los ambientalistas.

Por ejemplo, en Cuba hay un Comité Nacional de Comercio y Medio Ambiente, dirigido, precisamente, por el Ministerio de Comercio Exterior y convoca a todos los interesados, no sólo al sector de medio ambiente sino también al Ministerio de Economía y Planificación. Se reúnen cada tres meses; debaten temas y crean las directivas de trabajo que se van a llevar a los foros internacionales.

**Intervención de Andrea Brusco:** Respecto al tema de bienes y servicios ambientales, en el asunto de las negociaciones, ni siquiera el lenguaje se reconcilia, muchas veces. En algunas de estas negociaciones, el entendimiento entre países desarrollados y países en desarrollo al respecto ha sido completamente distinto. Para los países en desarrollo, el concepto de servicios ambientales tenía una connotación sobre los beneficios que brindan los recursos naturales y los países desarrollados decían que servicio ambiental es todo lo que entendemos como tecnología, procesos productivos de asesoramiento en saneamiento y demás, tecnología para el cuidado y mejora del ambiente, así como la contratación de alguien para hacer una evaluación de impacto ambiental. Así, los países desarrollados querían liberalizar todo esta gran masa de bienes tangibles e intangibles que desde el mundo desarrollado se trataba como bienes y servicios ambientales. Esto es una muestra de cómo en muchas ocasiones hablamos en lenguajes distintos y con intereses contrapuestos.